

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00178-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, OCTUBRE VEINTISIETE (27) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HENRY RODRIGUEZ CELIS contra CARLOS ARTURO MOTTA, informándole que se recibió memorial del apoderado de la parte demandante solicitando requerimiento al pagador. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00178-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, VEINTINUEVE (29) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HENRY RODRIGUEZ CELIS contra CARLOS ARTURO MOTTA.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Mediante proveído del 29 de Julio de 2019 se decretó medida de embargo que afecta el salario que devenga el demandado como empleado del Departamento de Amazonas, emitiéndose al efecto por secretaría el oficio de comunicación No. J1CM-1010 el cual tiene sello de recibido de correspondencia del 17-09-2021, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna o allegado descuentos para el pago de la obligación cobrada.

En consecuencia, se accede a lo solicitado por la parte accionante ORDENANDOSE requerimiento al señor Pagador del Departamento de Amazonas para que, dentro del término de tres (3) días informe al Despacho el tramite dado a nuestra comunicación y allegue la relación de descuentos efectuada.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con las prevenciones legales. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; el presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 92 del 02/11/2021. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18ae656e9fd0a01c93dcabc6d461d77f18435890b72eb9d22d19cbb745f1c84d

Documento generado en 29/10/2021 05:45:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**